

PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LA LEY N° 19.664, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 - RESULTADOS PRELIMINARES POR PROFESIÓN Y NIVEL SEGÚN PUNTAJE OBTENIDO EN ORDEN DECRECIENTE

MÉDICO CIRUJANOS DE NIVEL II

N°	RUT	DV	ESTABLEC.	HRS.	NIVEL	ÁREA TÉCNICA (MÁX. 400 PTO.S, MIN. 200 PTO.S.)				ÁREA CLÍNICA (MÁX. 400 PTO.S, MIN. 200 PTO.S.)							ÁREA ORGANIZACIONAL (MÁX. 200 PTO.S, MIN. 100 PTO.S.)			TOTAL PUNTAJE ACREDITACIÓN	ACREDITA (SÍ NO)						
						1.- Factor de Capacidad n, Perfeccionamiento y Subespeciali	2.- Labor Docente y de Investigación Realizada, (100 Ptos)	3.- Reconocimiento Académico (Máximo 50 Ptos.)	TOTAL ÁREA TÉCNICA	1.- Atención Abierta Aspectos Cuantitativos	Aspectos Cualitativos	2.- Atención Cerrada Aspectos Cuantitativos	Aspectos Cualitativos	3.- Procedimiento y Exámenes Aspectos Cuantitativos	Aspectos Cualitativos	4.- Actuación en Situaciones Críticas	5.- Casos Especiales	TOTAL ÁREA CLÍNICA	1.- Cargos y Funciones de Responsabilidad (Máximo 100 Ptos.)			2.- Relación de Aportes Realizados (Máximo 50 Ptos.)	3.- Reconocimientos Institucionales (Máximo 50 Ptos.)	TOTAL ÁREA ORGANIZACIONAL			
1	7897144	4	DAP	33	II	250,00	0,00	50,00	300,00	180,00	149,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70,00	0,00	0,00	399,94	100,00	50,00	50,00	200,00	899,94	ACREDITA
2	7693489	4	HCSBA	22	II	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NO ACREDITA

DR. SEBASTIÁN URZÚA URZÚA
PRESIDENTE COMISIÓN DE ACREDITACIÓN

D. ESTEFANÍA SBAZO AGUILAR
SECRETARÍA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN

PROCESO DE APELACIÓN. COMIENZA EL DÍA 13 DE JULIO Y HASTA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE:

Los profesionales tendrán derecho a apelar ante el Director del Servicio de Salud, respecto de los puntajes asignados por la Comisión de Acreditación. Dentro de este plazo deberán entregar directamente su apelación, en duplicado, señalando con precisión el factor o rubro al que apelan y los documentos, antecedentes y fundamentos en que apoyan su reclamación. Las apelaciones se harán llegar al Director del Servicio, a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del S.S.M.C., Las Subdirecciones de Gestión y Desarrollo de las Personas de los establecimientos enviará o entregará al apelante, según corresponda, el duplicado como certificación de la recepción de la apelación. En ella no podrán acompañarse ni hacerse valer antecedentes nuevos que no hayan sido invocados por el apelante del Proceso de Acreditación. El Director deberá pronunciarse en única instancia respecto de la apelación presentada por el profesional, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de ésta.

SANTIAGO, 23 DE JUNIO DE 2023.